



RESOLUCIÓN EXENTA N°045/

072

**REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
POR SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y/O
REPARACIÓN DE EDIFICACIONES EN
JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE
DIRECCIÓN REGIONAL PARA LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE
ANTOFAGASTA, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE
2000 Y 5000 UTM, SEGÚN ID 1573-27-LQ16**

ANTOFAGASTA,

30 ENE 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto año 2017; El Decreto Supremo N° 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Modificación de contrato por servicios de mantención y reparación en edificaciones de jardines infantiles y oficinas de dirección regional, suscrito entre Dagoberto Toro Escalona y la Junji, de fecha 30 de enero del año 2018 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de enero del año 2018, se celebra modificación de contrato por servicios de Mantención y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, suscrito entre JUNJI y Dagoberto Toro Escalona.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE, modificación de contrato por servicios de Mantenimiento y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, suscrito entre JUNJI y Dagoberto Toro Escalona, de fecha 30 de enero del año 2018, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y/O
REPARACIÓN DE EDIFICACIONES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE
DIRECCIÓN REGIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE
ANTOFAGASTA, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 2000 Y 5000 UTM, SEGÚN ID 1573-
27-LQ16**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

DAGOBERTO RAÚL TORO ESCALONA

En Antofagasta, a 30 de enero de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional Subrogante de Antofagasta, II Región, doña **JUANA MOLINA GUERRERO**, Contador Auditor- Contador Público, Cédula de Identidad N° 10.107.807-8, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "JUNJI", y **DAGOBERTO RAÚL TORO ESCALONA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.562.894-1, con domicilio en Calle Sierra Gorda N° 4522, Ciudad de Calama, Segunda Región, en adelante el "CONTRATISTA" se ha convenido lo siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Que con fecha 21 de febrero del año 2017 se suscribió contrato de servicio de Mantenimiento y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, suscrito entre JUNJI, y **DAGOBERTO RAÚL TORO ESCALONA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.562.894-1, con domicilio en Calle Sierra Gorda N° 4522, Ciudad de Calama, Segunda Región.

Que, dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/ 081, de fecha 02 de marzo del año 2017.

SEGUNDO: En relación, con la ejecución de contrato de servicio de Mantenimiento y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, licitación pública ID 1573-27-LQ16, de la Comuna de Antofagasta, Segunda Región, de fecha 21 de febrero del año 2017, **el Informe de aumento de montos de contrato de suministro suscrito con don Dagoberto Toro Escalona:**

REF: Solicitud aumento de montos
Contrato Suministro Constructora Dagoberto Toro Escalona.

Antofagasta, 11 de enero de 2018.-

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Antofagasta, requiere continuar contrato de reparaciones y mantenciones de los jardines infantiles zona 3 (Provincia del Loa)
- b. Que, según Resolución exenta N°015/017 de fecha 12 de enero del 2017, autoriza procedimiento de Licitación pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ), para la adquisición del servicio de mantención y/o reparación de edificaciones jardines infantiles y oficinas dirección regional para Jardines Infantiles de la JUNJI segunda región.
- c. Que, según Resolución exenta N°053 de fecha 07 de febrero del 2017, Adjudica a proveedor por el servicio de mantención jardines infantiles y dirección de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, segunda región. Licitación pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ), según N°1573-27-LQ16
- d. Que, según Resolución exenta N°15/081 de fecha 02 de marzo del 2017, que autoriza contrato por servicios de Mantención y/o reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, suscrito entre JUNJI y DAGOBERTO TORO EIRL.
- e. Que según la resolución exenta N°015/092 de fecha 20 de marzo de 2017, se designa como ITO a mi persona Guido Silva Muñoz, Rut: 16.436.974.-9, para el contrato 1573-27-LQ16, Zona 03 Interior.
- f. Que, según Resolución exenta N°015/481 de fecha 15 de diciembre del 2017, que designa I.T.O.s en "Contrato por servicios de mantención y/o reparación de edificaciones en jardines infantiles y oficinas de dirección regional para la Junta Nacional de Jardines infantiles de Antofagasta, Antofagasta" ID 1573-27-LQ17.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. según certificado de asignación presupuestaria respectivo.

GENERALIDADES

El presente Informe, da cuenta de las situaciones y necesidades que actualmente requieren los jardines infantiles pertenecientes a la comuna de Calama, San Pedro de Atacama, Chiu-Chiu y pueblos interiores.

Es necesario señalar, que a la fecha, se agotaron los recursos del contrato suministro inicial, (por un monto de \$70.666.660.- iva incl.-) asociado a la OC N° 1573-631-SE17, asignada a la empresa constructora DAGOBERTO TORO, lo que trae como consecuencia, que no se puedan abordar las nuevas emergencias de reparaciones y mantenciones que los jardines infantiles requieren hasta la finalización o renovación del contrato suscrito.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, se efectuó un primer aumento de contrato por un monto de \$6.500.000.- iva incl. (Correspondiente al 9,1% del contrato original) asociado a la O.C. N° 1573-631-SE17, el que fue utilizado para atender los requerimientos de los jardines infantiles, durante el fin del año recién pasado.

Si bien los jardines infantiles tienen necesidades de reparaciones permanentes y diversas, asociadas principalmente a su antigüedad y desgaste del material de sus instalaciones, existen emergencias que implican reparaciones de cañerías, fittings, tuberías de alcantarillado, eléctricas y/o de gas, de manera urgente y oportuna, con el objeto de asegurar su continuidad de funcionamiento, para lo que se debe contar con los recursos financieros respectivos.

DESARROLLO DEL ANALISIS

De acuerdo con lo anterior, y con el objeto de continuar atendiendo las emergencias y requerimientos de los jardines infantiles, es que se solicita un nuevo incremento de asignación de recursos del contrato vigente, **por un monto de \$14.100.000.- iva incl.**, equivalente al **20%** del contrato original. Todo esto según lo establecido en el punto 15 de las bases administrativas que rigen el presente contrato; en donde en la **Modificación del Contrato** se cita: *“Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria de acuerdo al artículo 77 del reglamento ley N°19.886 “En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”.*

El contratista deberá entregar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento de contrato según lo establecido en las Bases administrativas **punto 8.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato**, donde se cita que: *“Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato según adjudicación múltiple por zona, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N°70.072.600-2, pagadera a la vista. Irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.*

Según lo anterior la **nueva boleta deberá ser tomada por un monto de \$705.000.-**, para garantizar el fiel cumplimiento del aumento del presente contrato. Esta boleta deberá tener una fecha de vigencia mínima igual a la boleta ingresada al inicio de dicho contrato.

CONCLUSIONES:

Solicitud:	Solicitud aumento de montos Contrato Suministro Constructora TORO.
Monto solicitado:	\$14.100.000- iva incl
Requisitos:	Informe de ITO por mayor monto
	Nueva boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato por un 5% del monto solicitado de \$705.000.- con fecha de vencimiento del 09-06-2018 o superior
	Certificado de disponibilidad presupuestaria
	Resoluciones aprobatorias

GUIDO SILVA MUÑOZ
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO CONTRATO “MANTENCION Y/O REPARACION DE JARDINES INFANTILES”
ID 1573-27-LQ16
JUNJI ANTOFAGASTA

TERCERO: Que, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de servicio de Mantenimiento y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, licitación pública ID 1573-27-LQ16, de fecha 21 de febrero del año 2017, señala que: "El monto total del contrato será por la siguiente suma \$ 70.666.660 (Setenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta), monto total IVA incluido, pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria. El Contrato se formalizará por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entregadas por JUNJI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por resolución.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- Orden de Compra y sus anexos.

El contrato que deba suscribirse con el adjudicatario, se registrará por lo siguiente:

Dentro del plazo indicado en cronograma, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, "EL ADJUDICATARIO" deberá entregar materialmente en oficina de partes de "JUNJI", una copia de la escritura pública en la cual consten los poderes de los representantes de la sociedad que suscribirán el Contrato (sólo si no se encuentran vigentes en Chile proveedores) y la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El contrato será firmado en dependencias de Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989, en caso de no ser posible por causa imputable al adjudicatario se enviara el contrato por correo certificado, el proveedor deberá devolver ocho ejemplares originales debidamente firmados. Estos deben ser entregados a "JUNJI" en oficina de partes Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989 en un plazo no mayor de 5 días corridos a contar de la fecha de recepción de ésta.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado o "EL ADJUDICATARIO". En consecuencia, "JUNJI" no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.

En caso no suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o no iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de prestar el

servicio, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la segunda mejor oferta presentada o en su defecto se declarara desierta en caso de que esta no sea favorable a los intereses de JUNJI.

Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo, en caso que éste no cumpla JUNJI procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder.

Los derechos emanados del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. JUNJI sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios, sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente presenten.

Transcurrido el plazo de 48 horas, contados desde el envío de la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado, sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que ella es aceptada por él, en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento íntegramente.

El adjudicatario se obliga en forma irrevocable a que toda información que JUNJI le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este contrato tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea verbalmente o por escrito, sea que se contenga en documentos, memorando, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma, e incluirá especialmente toda información sobre los estados financieros.

El adjudicatario sólo utilizará la información confidencial dentro del territorio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial.

Al momento de la resolución por cualquier causa de este contrato, el adjudicatario deberá devolver, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

CUARTO: Se autoriza el aumento de presupuesto por la suma de \$ 14.100.000 IVA incluida (Catorce millones cien mil pesos), de acuerdo a contrato de servicio de Mantenimiento y/o Reparación de edificaciones en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, licitación pública ID 1573-27-LQ16, de fecha 11 de febrero del año 2017, conforme a certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 11 de enero del 2018.

QUINTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 5% del monto total neto del valor de la orden de compra, las que serán descontadas de la factura presentada por el oferente.

Cuando la suma de las multas exceda el 10% del monto total del contrato, se podrá proceder a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

El plazo de los trabajos a ejecutar deberá ser informado en la cotización que presentará el contratista cada vez que realice un trabajo en el establecimiento, el cual tendrá validez para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEXTO: En todo lo no modificado rige plenamente vigente contrato suscrito por las partes con fecha 21 de Febrero del año 2017.

SEPTIMO: La personería de doña Juana Molina Guerrero, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su calidad de Directora Regional (S) de la II Región, consta en Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

OCTAVO: La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

DAGOBERTO TORO ESCALONA

CONTRATISTA

JUANA MOLINA GUERRERO

DIRECTORA REGIONAL (S)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JUANA MOLINA GUERRERO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI II REGION

JMG/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Dagoberto toro Escalona**
- **Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.**
- **Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura.**
- **Encargado de Compras.**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Subdirección de Asesoría Jurídica.**